

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

19 de enero de 2022

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTIA REAL MINIMA CUANTIA – CON AUTO DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION
EXPEDIENTE:	2014-00005-00
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA-CESIONARIO
DEMANDADO:	LUS ALFONSO JIMENEZ GARCIA
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y REQUIERE

El abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, quien ha venido actuando como apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, presentó renuncia al poder que le fuera concedido.

Atendiendo que, con la renuncia de poder se adjuntó la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, de conformidad con el artículo 76 del CGP se aceptará la renuncia, y se requerirá a la parte demandante para que se sirva constituir apoderado judicial.

En consecuencia,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA que presenta el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, quién ha venido actuando como apoderado de la Cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, transcurridos cinco (05) días después de la presentación de la renuncia, la cual ha sido acompañada con la comunicación al poderdante.

REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que se sirva constituir apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 004 de hoy 20

de enero de 2022, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA